

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS PARA LA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDC-CS-1

En las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Casitas, siendo las 10:00 horas del día 17 de octubre del 2024, reunidos en la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, los miembros del Comité de Selección Permanente, designados con **Resolución de Gerencia Municipal N°096-2024-MDC-GM**, de fecha 19 de Setiembre del 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDC-CS-1** para la Ejecución de la Obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE CASITAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES” – CUI 2638545**, cuyo Valor Referencial es de **S/ 750,230.61** (setecientos cincuenta mil doscientos treinta con 61/100 soles), con la finalidad de realizar la apertura de ofertas electrónicas para la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso.

El quorum necesario de conformidad al Art. 46° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Presidente	Ing. Julio Rafael Zambrano Coronado.	Titular	Dependencia	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano
1er Miembro	Ing. Eduwigt Alexander Villar Balladares.	Titular	Dependencia	Sub Gerencia de Construcciones
2do Miembro	Lic. Adm. Gaby Anabell Roque Querevalu.	Titular	Dependencia	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES: según el reporte del SEACE, se han registrado 18 (dieciocho) participantes, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20409215913	ARQUITECTURA INGENIERIA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/10/2024	Válido		09/10/2024	20409215913	🔍 🗑️ 📄
2	Proveedor con RUC	20409241248	TAVI E MPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/10/2024	Válido		02/10/2024	20409241248	🔍 🗑️ 📄
3	Proveedor con RUC	20409448187	PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	10/10/2024	Válido		10/10/2024	20409448187	🔍 🗑️ 📄
4	Proveedor con RUC	20409452371	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CAR & VAL E.I.R.L.	09/10/2024	Válido		09/10/2024	20409452371	🔍 🗑️ 📄
5	Proveedor con RUC	20409462091	CORPORATIVO MARALEX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/10/2024	Válido		09/10/2024	20409462091	🔍 🗑️ 📄
6	Proveedor con RUC	20409483098	LIN YIN CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.	09/10/2024	Válido		09/10/2024	20409483098	🔍 🗑️ 📄
7	Proveedor con RUC	20484033952	CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.	09/10/2024	Válido		09/10/2024	20484033952	🔍 🗑️ 📄
8	Proveedor con RUC	20525439161	CONPROVI S.R.L.	04/10/2024	Válido		04/10/2024	20525439161	🔍 🗑️ 📄
9	Proveedor con RUC	20530062059	GRUPO CONSULTOR INTEGRAL DEL NORTE S.A.C.	03/10/2024	Válido		03/10/2024	20530062059	🔍 🗑️ 📄
10	Proveedor con RUC	20600240863	AVAL CONSULTORIA Y PROYECTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/10/2024	Válido		01/10/2024	20600240863	🔍 🗑️ 📄

18 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	01/10/2024	Válido		01/10/2024	20601505828	🔍 🗑️ 📄
12	Proveedor con RUC	20601777461	INVERSIONES Y PROYECTOS CRISALON S.R.L.	07/10/2024	Válido		07/10/2024	20601777461	🔍 🗑️ 📄
13	Proveedor con RUC	20603943075	BIL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	01/10/2024	Válido		01/10/2024	20603943075	🔍 🗑️ 📄
14	Proveedor con RUC	20605432345	CONTRATISTAS GENERALES TUMBES NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/10/2024	Válido		03/10/2024	20605432345	🔍 🗑️ 📄
15	Proveedor con RUC	20605923250	HPS CONSTRUCTORES S.A.C.	05/10/2024	Válido		05/10/2024	20605923250	🔍 🗑️ 📄
16	Proveedor con RUC	20606891947	AGUILAR TALLEDO & ASOCIADOS S.A.C.	02/10/2024	Válido		02/10/2024	20606891947	🔍 🗑️ 📄
17	Proveedor con RUC	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	03/10/2024	Válido		03/10/2024	20607756555	🔍 🗑️ 📄
18	Proveedor con RUC	20608363441	HF. CONSTRUCTORES E.I.R.L.	09/10/2024	Válido		09/10/2024	20608363441	🔍 🗑️ 📄

18 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 11 a 18. Página 2 / 2

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE**

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

II. REGISTRO DE OFERTAS ELECTRONICAS VALIDAS: En el día y horario señalado en el SEACE, los siguientes participantes presentaron sus propuestas de forma electrónica.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS
Nomenclatura :	AS-SM-2-2024-MDC-CS-1-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE CASITAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 2638545

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE CASITAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 2638545				
20525439161	CONPROVI S.R.L.		11/10/2024	17:38:55	Electronico
20409462091	CONSORCIO NAYFER SPORT		11/10/2024	19:15:10	Electronico
20484033952	CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.		11/10/2024	20:07:24	Electronico
20409448187	consorcio la bocana		11/10/2024	22:18:53	Electronico
20409241248	DEPORTIVO		11/10/2024	22:55:42	Electronico

III. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS (ANEXOS) PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS: según lo establecido en las bases:

ANEXOS	CONPROVI SRL	CONSORCIO NAYFER SPORT	CONSTRUCTORA MACIZA EIRL	CONSORCIO LA BOCANA	DEPORTIVO
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº1)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	NO CORRESPONDE	SI PRESENTA	NO CORRESPONDE	SI PRESENTA - NO SUBSANÓ OBSERVACION	SI PRESENTA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE**

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

<p>g) El precio de la oferta en SOLES y:</p> <p>El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.</p> <p>Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.</p> <p>Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	<p>SI PRESENTA</p>	<p>SI PRESENTA</p>	<p>SI PRESENTA – CON OBSERVACION ES</p>	<p>SI PRESENTA – CON OBSERVACION ES</p>	<p>SI PRESENTA – CON OBSERVACION ES</p>
<p>ADMITIDA / NO ADMITIDA</p>	<p>ADMITIDA</p>	<p>ADMITIDA</p>	<p>NO ADMITIDA</p>	<p>NO ADMITIDA</p>	<p>NO ADMITIDA</p>

CONSTRUCTORA MACIZA EIRL: el postor no incluye el ultimo párrafo en el **Anexo N°06** de las bases, el tipo de moneda con que oferta el precio.

7.06.02	PORTON DE INGRESO METALICO DE 4.00X3.00M DOBLE HOJA	glb	1.00	4,000.00	4,000.00
07.07	PINTURAS				
07.07.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	72.11	13.02	938.87
08	OTROS				
08.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	15,000.00	15,000.00
08.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,911.00	5.12	9,784.32
1	Total costo directo (A)				529,823.87
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				1,800.00
2.2	Gastos variables				14,094.73
	Total gastos generales (B)				15,894.73
3	Utilidad (C)				26,491.19
	SUBTOTAL (A+B+C)				572,209.79
4	IGV				102,997.76
5	Monto total de la oferta				675,207.55

Zarumilla, 11 de octubre del 2024



CONSTRUCTORA MACIZA EIRL
ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ
GERENTE GENERAL

.....
ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ
DNI N°00369323
CONSTRUCTORA MACIZA EIRL
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

SE CONCLUYE QUE: la formulación y presentación de ofertas es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. **no se admite la oferta.**

CONSORCIO LA BOCANA: el consorcio **NO SUBSANÓ** el Anexo N°5 – PROMESA DE CONSORCIO, el cual las firmas de los consorciados no se encuentran debidamente legalizados ante un notario público. A su vez, el comité de selección, solicitó la subsanación del mismo, otorgando al consorcio 1 DIA HABIL (15 de octubre), para la respectiva subsanación de forma electrónica, sin embargo, esta no fue presentada.

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS
Nomenclatura	AS-SM-2-2024-MDC-CS-1-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE CASITAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 2638545
Número de Contratación	MD-2024-137

Datos del postor	
RUC / Código	20409448187
Consorcio	SI
Nombre o razón social	consorcio la bocana

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	14/10/2024	1	Publicado	(23413 KB)	No	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1, Página 1 / 1.

ANEXO 06: el postor ha realizado variaciones en las especificaciones de la denominación de las partidas del expediente técnico, tal como se muestran a continuación:

Nro.	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,236.02
03.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS	M3	33.07	51.22	1,693.85
03.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS	M3	30.03	51.22	1,538.14
03.01.03	COLOCACION DE CAPA DE HORMIGON E=0.15M EN FONDO DE CIMENTACION	M3	6.20	75.93	470.77
03.01.04	COLOCACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB BASE DE HORMIGON E=0.20M EN VEREDA	M3	12.48	78.46	979.18
03.01.05	COLOCACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB BASE DE AFIRMADO E=0.15M EN VEREDA	M3	9.36	81.93	766.86
03.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5KM	M3	78.88	9.98	787.22

El postor indica en la partida **03.01.05** indica la siguiente denominación “**colocación, nivelación y compactación de sub base de afirmado e=0.15m en vereda**”, cuando según el expediente técnico aprobado correspondería la siguiente denominación “**colocación, nivelación y compactación de base de afirmado e=0.15m en vereda**”.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,682.19
04.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS	M3	45.85	51.22	2,348.44
04.01.02	COLOCACION DE CAPA DE HORMIGON E=0.20M EN FONDO DE CIMENTACION	M3	6.89	82.78	570.35
04.01.03	COLOCACION NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE DE HORMIGON E=0.15M EN PISO	M3	7.28	81.23	591.35
04.01.04	COLOCACION NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE DE AFIRMADO E=0.15M EN PISO	M3	7.28	87.23	635.03
04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5KM	M3	53.81	9.98	537.02

El postor indica en la partida **04.01.03** indica la siguiente denominación “**colocación, nivelación y compactación de base de hormigón e=0.15m en piso**”, cuando según el expediente técnico aprobado correspondería la siguiente denominación “**colocación, nivelación y compactación de sub base de hormigón e=0.15m en piso**”.

Se concluye que: la formulación y presentación de ofertas es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. **No se admite la oferta.**

CONSORCIO DEPORTIVO: Anexo N°06: el postor ha realizado variaciones en las especificaciones de las unidades de medida de las partidas del expediente técnico, tal como se muestran a continuación:

03.02	CONCRETO SIMPLE				9,819.39
03.02.01	SOLADO E=0.10M PROP. 1:10	m2	41.34	48.69	2012.84
03.02.02	VEREDAS CONCRETO f'c = 175 kg/cm2 E= 0.10M, PULIDO 1:2 BRUÑADO	m2	78.00	80.53	6281.34
03.02.03	SARDINEL DE CONCRETO EN VEREDA f'c=175 kg/cm2	m2	43.00	35.47	1525.21

El postor indica en la partida **03.02.03 sardinel de concreto en vereda f'c=175kg/cm2**, como unidad de medida “**m2**”, cuando según el expediente técnico aprobado correspondería a una unidad de medida “**m**”

Se concluye que: la formulación y presentación de ofertas es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. **No se admite la oferta.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

IV. **EVALUACIÓN:**

FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTORES	
A. PRECIO	CONPROVI SRL	CONSORCIO NAYFER SPORT
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	<p>S/ 675,207.55 (100% puntos)</p>	<p>S/ 750,168.08 (90 % puntos)</p>

Determinación del orden de prelación:

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje De Evaluación	Bonificación Anexo 8	Bonificación Anexo 11	Puntaje Total	Orden de Prelación	Discapacidad
1	CONPROVI SRL	100 puntos	10 puntos	5 puntos	115 puntos	1	SI Presenta
2	CONSORCIO NAYFER SPORT	90 puntos	10 puntos	5 puntos	105 puntos	2	No Presenta

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

CALIFICACIÓN: El comité de selección verifica los documentos de calificación del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación:

REQUISITOS DE CALIFICACION		CONPROVI SRL
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 600,184.49 (Seiscientos mil ciento ochenta y cuatro con 49/100 Soles), FACTURACION NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de RECEPCIÓN DE LA OBRA.</p> <p>Se considerará obra similar a: CREACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>TIENE OBSERVACIONES EN EL ANEXO N° 10</p>
	ESTADO	NO CALIFICA

el postor declaró la ejecución de una (01) obra, proveniente de la empresa CONPROVI E.I.R.L., lo que indicaría que esta ha adoptado un tipo societario distinto, ya que actualmente el postor es CONPROVI S.R.L. sobre el particular, la sección segunda del libro IV de la ley general de sociedades establece como formas de reorganización societaria a la transformación, la fusión y la escisión. la transformación implica, según el artículo 333 de la referida ley, que las sociedades reguladas en ella pueden transformarse en cualquier otra clase de sociedad o persona jurídica contemplada en las leyes del Perú, no entrañando ello cambio de la personalidad jurídica. precisamente, ello fue lo que aparentemente ocurrió en el caso de la experiencia presentada por el postor, quien no cumplió con completar la información respectiva en la columna “experiencia proveniente de”, tal como se aprecia:

ANEXO N° 10 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD										
Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDC-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-										
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:										
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO*	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VENTA*	MONTO FACTURADO ACUMULADO*
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA.	CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO PIURA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES	002-2022-MPZ	21.Abr..2022	10.Oct.2022		SOLES	1'470,343.97		1'470,343.97
TOTAL										1'470,343.97

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE**

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Además, en la oferta del postor no se aprecia que el citado postor haya acompañado la documentación sustentatoria que acredite la transformación societaria, ni tampoco que haya adjuntado el Anexo N°9.

En el caso particular del Anexo N°9, debe tenerse en cuenta que, mediante dicha declaración, el postor asegura que la experiencia que acredita no se encuentra en el supuesto recogido en el numeral 49.4 del artículo 49 del reglamento, es decir, que no proviene de una reorganización de personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

En relación con lo expuesto, es menester indicar que el artículo 60 del reglamento prevé la subsanación en dos (2) supuestos: (i) para documentos presentados y (ii) para documentos no presentados. En el caso de los documentos omitidos, el literal h) del numeral 60.2 del citado artículo, establece que cabe la subsanación siempre que los documentos omitidos hayan sido emitidos por entidad pública o un privado ejerciendo función pública, con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscritos o integren un registro y otros de naturaleza análoga.

Al respecto, se advierte que la omisión en la presentación por parte del postor CONPROVI S.R.L. en su oferta, se encuentra referido a un documento emitido por el propio postor, es decir, no se encuentra comprendido en el supuesto previsto para la subsanación de documento no presentados (emitidos por entidad pública o un privado ejerciendo función pública).

Asimismo, es preciso indicar que los literales a) y f) del numeral 60.2 del artículo 60 del reglamento hacen referencia a la subsanación de documentos presentados en la oferta, lo cual no ha ocurrido en el caso concreto, toda vez que, como se manifestó anteriormente, el postor no presentó en su oferta el Anexo N°9, requerido en las bases integradas.

En consecuencia, al no haber presentado el anexo n° 9, el postor no cumplió con sustentar su experiencia en la especialidad conforme a lo establecido en las bases integradas; por lo cual, corresponde **descalificar dicha propuesta**.

Referencia: **Ítems N° 35,36 y 37 de la Resolución N° 0996-2022-tce-s3**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE**

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

REQUISITOS DE CALIFICACION		CONSORCIO NAYFER SPORT
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 600,184.49 (Seiscientos mil ciento ochenta y cuatro con 49/100 Soles), FACTURACION NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de RECEPCIÓN DE LA OBRA.</p> <p>Se considerará obra similar a: CREACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>	<p align="center">SI CUMPLE</p> <p align="center">S/ 673,941.82</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>	
ESTADO		CALIFICA

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Luego de efectuar la calificación de las ofertas evaluadas, el Comité De Selección, otorga la **BUENA PRO**, al postor: **CONSORCIO NAYFER SPORT**, integrado por CORPORATIVO MARALEX SRL, con RUC N°20409462091 (con el 90% de obligaciones) y NAYFER JHOSUE PRODUCCIONES SRL, con RUC N°20409377735 (con el 10% de obligaciones), por el Monto Adjudicado de **S/ 750,168.08** (Setecientos Cincuenta Mil Ciento Sesenta y Ocho con 08/100 Soles), incluidos los impuestos de ley al haber cumplido con los requisitos de calificación establecidas en las bases del procedimiento de selección, asimismo, se acuerda publicar los resultados en el SEACE.

VI. CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

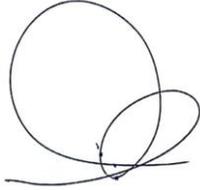
Asimismo, el Comité de Selección deja constancia que al haberse presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los Cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación, conforme a lo estipulado en el artículo 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF y sus modificatorias.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, a las 12:45 horas del mismo día.



Ing. Julio Rafael Zambrano Coronado

Presidente Titular



Ing. Eduwigt Alexander Villar Balladares

Miembro Titular



Lic. Adm. Gaby Anabell Roque Querevalu

Miembro Titular